

0151-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Medida cautelar solicitada por el partido Renacer Democrático (*en adelante PRD*), con relación a la celebración de las asambleas provinciales de Limón, convocadas a celebrarse los días diecinueve y veinte de enero del año dos mil veinticinco.

Mediante memorial remitido en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el señor Daniel Ángel Fernández Zamora, en su condición de presidente propietario del Comité Ejecutivo Provisional del PRD, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de reconsideración, contra lo resuelto por este Organismo mediante el oficio n.º DRPP-0171-2025 del quince de enero del presente año, el cual refiere *-entre otras-* al archivo de las gestiones presentadas para la fiscalización de las asambleas provinciales de Limón a celebrarse los días diecinueve y veinte de enero de dos mil veinticinco, solicitando, entre otras cosas que, se autorice *-como medida cautelar-* la celebración de las asambleas provinciales de Limón.

Al respecto, obsérvese que, mediante el oficio indicado supra esta Administración Electoral, enfatiza al PRD que el documento para la convocatoria de la asamblea *-que nos ocupa-* aportada vía correo electrónico del Departamento, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”* publicado en Diario Oficial La Gaceta, número doscientos veintidós, del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, ya que el documento aportado es una convocatoria requisito intrínseco de la solicitud para fiscalización de asambleas, mismo que se señala en el inciso e) del artículo 11 del Reglamento de cita omitiendo aportar la solicitud.

No obstante, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio se encuentra en estudio, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, en caso de que la gestión planteada prospere, se autoriza al PRD para que celebre las asambleas provinciales de Limón, sin que ello signifique que esta Dependencia

Electoral con ello esté acogiendo por el fondo la pretensión contenida en el recurso planteado; por lo expuesto, **los acuerdos que eventualmente se adopten en ellas, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones interpuestas**, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar se ha conocido el fondo del recurso planteado y accedido a las pretensiones.

Se advierte que, **en caso de no prosperar el recurso interpuesto la agrupación política deberá realizar nuevamente la asamblea provincial de Limón, a fin de que designen sus estructuras y se autorice la celebración de la asamblea nacional**.

En virtud de lo anterior, podrán celebrar la asamblea provincial que nos ocupa, según se detalla:

Delegados fiscalizadores: Zeidy Chavarría Quesada

Luis Gerardo Solano Barrantes

Asamblea: Provincial

Partido: Renacer Democrático (PRD)

Fechas: Domingo 16 y Lunes 20 de enero de 2025

Hora: Primera convocatoria a las 15:00 hrs

Segunda convocatoria a las 16:00 hrs

Lugar: “Provincia de Limón, cantón Central en Edificio Cristal, de una planta color crema, local número 7, en el Boulevard Ángel Miguel Vázquez; entre Calle 2da. Romualdo Segura y 3ra. Agusítn Gutiérrez Iglesias..”

Responsable: No indica

Agenda

1. *“Verificación del quorum.*
2. *Saludo de la persona designada por el comité ejecutivo provisional y/o por el coordinador provincial.*
3. *Información sobre las elecciones por medio de voto secreto:*
4. *Subsanación de inconsistencias informadas mediante el oficio 1801-DRPP-2024 Departamento de Registro de Partidos Políticos, que es de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.*
5. *Elección de los siguiente puestos:*

- a) *Una persona fiscal propietario.*
- b) *Se deja Constancia de la aceptación de los cargos ante la Asamblea.*
- 6. *Ratificación de los acuerdos tomados.*
- 7. *Cierre de la asamblea.”*

Finalmente, me permito indicarle a los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones que **deberán presentarse en el lugar señalado anteriormente media hora antes de la primera convocatoria**, motivo por el cual se tramita el permiso de salida anticipada para el día veinte de enero de dos mil veinticinco ante el Departamento de Recursos Humanos y según lo dispuesto en el artículo 17 del citado reglamento deberán rendir el informe de su labor dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la asamblea ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos, en los términos previstos en el *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos”*.

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Renacer Democrático (PRD) y a los funcionarios fiscalizadores de estos organismos electorales.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º: 433-2024, partido Renacer Democrático

Señora Katty Varela Gómez, Jefa a.i. Departamento Recursos Humanos.

Señora Laura Bejarano Kien, Jefa Oficina Regional Limón

Ref n.º: S **0590-2025**